

DECRETO

Expediente nº: 17800/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Quejas y Sugerencias

Asunto del Expediente: Otros - Baldosas rotas y levantadas y presencia de hierbas y matojos en las juntas. c/Virgen del Pilar, 76. LAS MARISMAS.

DECRETO

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad,
RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con fecha 21/10/2025 se requiere a la COM. PROP. de la URB. LAS MARISMAS con CIF: H53589420 para que, en el plazo de 3 meses, *reparará el pavimento deteriorado de la acera de los accesos a los vados con n.º de placa 1824 y 1825 y a eliminar la rampa de hormigón del acceso del vado con n.º de placa 1825, situados en la Av. Virgen del Pilar 76*, desperfectos ocasionados con motivo del uso especial que comporta la entrada y salida de vehículos en el acceso a la urbanización, advirtiéndole que, en caso de no atender dicho requerimiento, se incoaría expediente sancionador por infracción tipificada en la Ordenanza de vados con imposición de multa de entre 750,00 hasta 1500,00 euros por cada una de ellas.

Visto que no se han subsanado las deficiencias requeridas y de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de vados, y en virtud de las facultades que me son propias en aplicación de la legislación vigente en la materia, y de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1683 de 23 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO- Incoar expediente sancionador a la COM. PROP. de la URB. LAS MARISMAS con CIF: H53589420 por no reparar el pavimento deteriorado de la acera de los accesos a los vados con n.º de placa 1824 y 1825 y por no eliminar la rampa de hormigón del acceso del vado con n.º de placa 1825, conforme a las Ordenanzas Municipales.



Conductas tipificadas, cada una de ellas, como graves en el artº. 36f) de la Ordenanza de vados con imposición de multa de entre 750,01 y 1500,00 euros.

SEGUNDO De la presunta infracción cometida se considera presunto responsable a la COM. PROP. de la URB. LAS MARISMAS con CIF: H53589420.

TERCERO Nombrar a Doña Nuria Molina Ruso y a Doña M.^a Dolores Ortiz Navarro, Instructora y Secretaria, respectivamente, del expediente sancionador y comunicarles el nombramiento, indicando que deberán estar a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO El órgano competente para la resolución es la Alcaldía-Presidencia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local.

QUINTO Notificar la iniciación del Procedimiento al interesado, concediéndole un **plazo de 15 días** para presentar alegaciones y proponer las pruebas que considere convenientes.

SEXTO Advertir que, iniciado el procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad o indica que desea proceder al pago voluntario de la sanción, se le aplicará una reducción del 20 % sobre el importe de la sanción, siempre y cuando deje constancia de su desistimiento o renuncia de cualquier otra acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

SÉPTIMO- Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

OCTAVO- Dar cuenta del presente Decreto en la próxima Junta de Gobierno Local.

En Santa Pola, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-0657 Fecha: 23/03/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2